

## Proposiciones

**Estado Actual: Aprobada** **Ficha Técnica**



De la Sen. Layda Sansores San Román, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal para que la Procuraduría General de la República implemente la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en relación con la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

**SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

### ARCHIVOS PARA DESCARGAR:

[Descargar Documento \(PA\\_PT\\_Convencion\\_desaparicion\\_forzada\\_de\\_personas.doc\)](#)

**LAYDA SANSORES SAN ROMÁN**, SENADORA DE LA REPUBLICA, PERTENECIENTE AL PARTIDO DEL TRABAJO, INTEGRANTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1 FRACCIÓN II, 95 Y 276 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES PARA QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA IMPLEMENTE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS, EN RELACION CON LA DESAPARICION DE LOS 43 NORMALISTAS DE AYOTZINAPA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### CONSIDERACIONES

El Estado mexicano presenta su informe sobre la implementación de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas,<sup>1</sup> en el ámbito de su jurisdicción, con fundamento en el artículo 29, primer párrafo.

México cumple con esta obligación internacional en un momento en el que se registran avances sustantivos en la promoción, respeto y protección a los derechos humanos en el país, gracias a un proceso de transformación estructural y de modernización del orden constitucional y legal para el fortalecimiento y consolidación de una política de Estado en esta materia.

Estos avances se han logrado gracias al acuerdo y acompañamiento de diversos actores políticos, organizaciones de la sociedad civil, internacional y nacional, y de los defensores de derechos humanos. Gracias al esfuerzo de todos, ha sido posible impulsar una agenda común en beneficio de los derechos de todos los mexicanos.

México ha expresado en distintos foros, el reconocimiento de los importantes retos que enfrenta en materia de derechos humanos. No escapa entonces, a su convicción y a sus obligaciones, las implicaciones y las consecuencias de la desaparición forzada. El Estado mexicano comprende la gravedad y el carácter pluri-ofensivo de este delito, que atenta contra la libertad personal, la integridad física y, en ocasiones, incluso con la vida y que impide el acceso a la justicia de las víctimas y de sus familiares. Por ello ha intensificado sus esfuerzos para combatir la desaparición forzada de personas.

Uno de los más importantes desafíos en México está íntimamente ligado con el problema de la desaparición de personas y, una de las tareas más delicadas que enfrentan las instituciones del Estado, en acompañamiento con los familiares y con las organizaciones de víctimas de desaparición, es la construcción de una política integral que atienda las necesidades y los desafíos en políticas públicas y en avances normativos que esta problemática impone. Por ello, es tema de deliberación y análisis en las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Es por ello que, el Ejecutivo Federal promulgó la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas en el mes de abril de 2012, con el objeto de establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos relativo a estas personas.

Asimismo, en virtud de que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se estableció como línea de acción "generar información que favorezca la localización de personas desaparecidas", un tema prioritario para el Gobierno de la República es la generación de líneas de política pública y programas de acción encaminados a brindar apoyo y atención integral a familiares de personas desaparecidas para la búsqueda, localización e identificación de personas.

Como parte de la cooperación con los organismos internacionales, el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Gobernación, suscribió en febrero de 2013, un convenio de colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), para establecer bases de integración y promoción del derecho

internacional de los derechos humanos y de los principios humanitarios en la elaboración de estudios, protocolos y asesorías técnicas relacionadas con la búsqueda y localización de personas desaparecidas; así como la difusión y capacitación en temas relacionados.

Es importante destacar que en materia de armonización legislativa, en octubre de 2013, el Senado de la República presentó una iniciativa presidencial para armonizar la tipificación del delito de desaparición forzada de personas con los estándares internacionales. Como parte del proceso constitucional mexicano, corresponde al Poder Legislativo, que concede gran importancia al tema, elaborar el dictamen correspondiente.

El Estado mexicano desea resaltar que en respuesta a una iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, el pasado 4 febrero, el Senado de la República aprobó el retiro de la reserva a la Convención Interamericana contra la Desaparición Forzada de Personas, para consolidar la armonización de nuestro derecho interno con las normas internacionales.

Estos esfuerzos no estarían completos sin un modelo para la atención de familiares de personas desaparecidas basado en el acompañamiento y la gestión de la información para garantizar un trato respetuoso y digno, que cumpla con el derecho a la verdad y a una reparación integral.

Es por ello que México trabaja en la estandarización de la actuación de las instancias federales y los gobiernos locales, durante la investigación de los casos de personas desaparecidas. México ha dado pasos en este sentido, conforme a los principios establecidos en la Ley General de Víctimas en lo que se refiere al trato digno, la buena fe, el enfoque diferencial y especializado, la no criminalización, la máxima protección, la participación conjunta, la no victimización secundaria, la debida diligencia, por mencionar sólo algunos de ellos.

De manera complementaria a estas acciones, el 15 de enero de 2014, se instaló el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, cuyo principal objetivo es asegurar la protección y la reparación integral del daño para aquellas personas que han sido víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

El órgano central de este Sistema es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que deberá construir un Registro Nacional de Víctimas y definir las reglas de operación de un Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como la determinación de las medidas que en materia de Asesoría Jurídica deberán cumplir las autoridades responsables en los tres órdenes de gobierno.

En consonancia con el compromiso implícito en la ley, de atender a los estándares y las mejores prácticas internacionales, existe la convicción del Gobierno de la República de cumplir con las recomendaciones que se señalaron en el Informe 2011 del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias, pues se reconoce que la desaparición constituye una de las más graves y dolorosas afectaciones a la dignidad de la persona, que además vulnera otros derechos fundamentales.

En estos momentos, el Estado mexicano cuenta con el marco jurídico más favorecedor para los derechos humanos que haya tenido en su historia, con la generación de políticas públicas basadas en estándares internacionales y con la voluntad y convicción del Gobierno de la República de prevenir y sancionar conforme al derecho internacional el delito de desaparición forzada.

### **Considerando**

Que la extrema gravedad de la desaparición forzada, constituye un delito de lesa humanidad;

Que en un Estado democrático se debe estar decidido a prevenir las desapariciones forzadas y la suerte de las personas desaparecidas; y nadie será sometido a una desaparición forzada;

Que la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre desapariciones forzadas de personas, son ley suprema de toda la Unión, tal cual lo ordena el artículo 133 de la Constitución General.

Por lo anteriormente expuesto:

Someto a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de que se exhorte al poder ejecutivo federal en pleno respeto a la división de poderes para que la Procuraduría General De La Republica implemente la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas, y La Convención Internacional Para La Protección de Todas Las Personas Contra Las Desapariciones Forzadas, en relación con la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, al tenor de lo siguiente:

**ÚNICO.-** SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES DISPONGA QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA IMPLEMENTE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS, EN RELACION CON LA DESAPARICION DE LOS 43 NORMALISTAS DE AYOTZINAPA .

---

1 Publica en el D.O.F. 06 DE FEBRERO DE 2007.

**Proposiciones**

De la Sen. María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades de las entidades federativas, así como a las respectivas del sistema nacional de seguridad pública a realizar acciones tendientes para fortalecer la persecución, investigación y sanción del delito de desaparición forzada de personas.

**Fecha de Publicación:** Martes 17 de febrero de 2015.

**Proposiciones**

Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República, a sus homólogas estatales y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a institucionalizar un registro nacional único de desaparición forzada de personas.

**Fecha de Publicación:** Miércoles 25 de marzo de 2015.

**Dictámenes a Discusión y Votación**

Uno, de la Comisión de Derechos Humanos, la que contiene punto de acuerdo:

Que exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a enviar un informe sobre el número de denuncias presentadas en materia de desaparición de personas a nivel nacional y en el ámbito de las entidades federativas.

**Oficio de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República**

OFICIO\_No\_DGPL-1R1A-34

**Fecha de Publicación:** Jueves 10 de septiembre de 2015.